

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 04 DIC 2023

Expediente No. 2020-00335.

1. Téngase por descorrido en silencio por las partes, el traslado concedido en el numeral 2 del auto fechado el 6 de octubre de 2023, por medio de la cual se les puso en conocimiento la minuta de la escritura pública de compraventa del bien inmueble objeto de la demanda allegada por la Notaría 17 del Circulo de Bogotá, con el fin de que se pronunciaran sobre la relación de partes contratantes, el precio, datos de identificación, y demás aspectos relevantes del negocio.

2. Previo a seguir adelante la ejecución, y en atención que el adquiriente del inmueble varió en razón a cesión de derechos litigiosos, y a que el precio del negocio consignado en la minuta dista del consignado en la promesa de compraventa base de ejecución, el despacho con el fin de procurar se firme la promesa de venta con la información real actual, dispone:

2.1. Oficiéase a la Notaría 17 del Circulo de Bogotá con el fin de que adecúe la minuta de compra y venta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-232287, en el sentido de:

- Relacionar como comprador a Conssar Constructora E Inmobiliaria S.A.S. en razón a la cesión de derechos litigiosos realizada por Víctor Manuel Salcedo Duarte.
- Relacionar como precio y forma de pago lo convenido en la promesa de venta base de ejecución y suscrita el 9 de agosto de 2017.

Para tal efecto se anexa contrato de cesión de derechos litigiosos (fl. 7 a 10) y contrato de promesa de compraventa (fl. 41 a 44).

2.2. Adviértasele que deberá prever que, la escritura pública probablemente se suscribirá en el año 2024, y que, de surgirle duda, o la necesidad de hacer claridad al despacho sobre algún punto del documento, podrá informarlo al correo electrónico del despacho ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

333

3. Se conmina a la parte ejecutante para que esté al tanto de la adecuación de la minuta ante la Notaría 17 del Circulo de Bogotá, verifique la autenticidad y veracidad del documento. Debiendo rendir informe al despacho de su proceder.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 084 Fecha 05 DIC 2023

El Secretario(a),



